



ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE LA COLABORACIÓN EN EL COBRO DE TRIBUTOS Y PRECIOS PÚBLICOS

En Santa Cruz de Tenerife, a fecha de firma.

INTERVIENEN

De una parte:

El Ayuntamiento de El Sauzal, (en adelante, el “AYUNTAMIENTO”), con C.I.F.: P3804100J y domicilio en Calle Constitución número 3, representado en este acto por el Sr. D. Mariano Pérez Hernández, mayor de edad, y con NIF núm. 43601095 - H, en su calidad de Alcalde del mismo.

Y de otra parte:

CAIXABANK, SA (en adelante, “CAIXABANK”) con domicilio en la Calle Pintor Sorolla, 2-4 de Valencia (46002) y con NIF núm. A-08663619, representada en este acto por Dña. María Luisa Sicilia Acuña, mayor de edad y con NIF núm. 43793817 - T, en su calidad de apoderada de la misma.

Y de otra,

Doña María Sánchez Sánchez, Secretaria General del Ayuntamiento, a los efectos previstos en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local para el otorgamiento de fe pública.

A los efectos de este documento, el AYUNTAMIENTO y CAIXABANK serán designadas conjuntamente como las “**Partes**” e individual e indistintamente como la “**Parte**”, o mediante su propia denominación.

Ambas Partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal para contratar y obligarse por medio del presente documento, y manifestando tener vigentes sus poderes y ser suficientes para obligar sus representadas,

MANIFIESTAN

- I. Que, en fecha 30 de Noviembre de 2020, el AYUNTAMIENTO y CAIXABANK formalizaron un Convenio de Colaboración para establecer los términos y condiciones en que CAIXABANK llevaría a cabo el servicio de cobro de los tributos y precios públicos propios del AYUNTAMIENTO, a fin de facilitar a los

Mariano Pérez Hernández (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 23/11/2021
HASH: 519e2aa43bf2a338e664595b74b61c12



Cód. Validación: AS9M4DNK2RDCPDDRQHCHYSRYC | Verificación: <https://elsauzal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Cód. Validación: 9GTARMF3YYX49AQHRL7YERFC6 | Verificación: <https://elsauzal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

contribuyentes los trámites y el pago de sus obligaciones tributarias con dicha Administración (en adelante, el Convenio). Se estableció un plazo de duración inicial de 1 año; con posibilidad de prórroga del mismo, mediante mutuo acuerdo de las partes, por un plazo de 4 años adicionales.

- II. Que, de conformidad con todo lo expuesto previamente, las Partes acuerdan suscribir la presente adenda al Convenio (en adelante, la Adenda), que se registrá por los siguientes

PACTOS

1. PRÓRROGA DEL CONVENIO

Las Partes, de conformidad con el Pacto 12 del Convenio (Duración), acuerdan la prórroga del mismo por un plazo de 1 año, con efectos desde el próximo 30 de noviembre de 2021 y hasta el 30 de noviembre de 2022.

2. SUBSISTENCIA DEL RESTO

Las Partes manifiestan la subsistencia del resto de Estipulaciones, Pactos, Acuerdos y Anexos que no han resultado afectados por la presente Adenda.

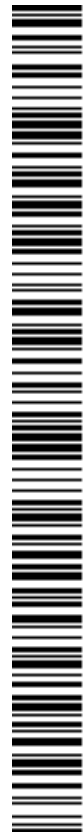
Y como prueba de conformidad con el contenido de este documento, que los comparecientes aceptan en el respectivo interés con que actúan, firman esta Adenda al Convenio por duplicado.

Por CAIXABANK, SA
Dña. María Luisa Sicilia Acuña
Directora Banca Instituciones

Por el AYUNTAMIENTO
D. Mariano Pérez Hernández
Alcalde

LA SECRETARIA GENERAL
María Sánchez Sánchez

43793817T Firmado
digitalmente por
MARIA LUISA 43793817T MARIA
SICILIA LUISA SICILIA
(C:A0866361 (C:A08663619)
9) Fecha: 2021.11.23
15:40:23 +01'00'



Cód. Validación: AS9M4DNK2RDCPDDRQHCHYSYRYC | Verificación: <https://elsauzal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Cód. Validación: 9GTARMF3YYX49AQHRL7YERFC6 | Verificación: <https://elsauzal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2